



#EPS en RAT  
Estrategia Nacional de Planeamiento Estratégico - Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 081-2025-EPS-M/GG**

Moyobamba, 05 de junio de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 093-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 04 de junio de 2025, sobre conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Periodo 2026 - 2028; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del mencionado Sistema;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, la que establece que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro (4) fases, donde el seguimiento y la evaluación para la mejora continua, recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin;

Que, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Directiva, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM; asimismo, en el numeral 7.3 del mencionado artículo indica, entre otros, que los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y se orientan al logro de la visión del país;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 081-2025-EPS-M/GG

Que, por otro lado, el sub numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2024-EPS-M/GG, de fecha 31 de julio de 2024, se formaliza la aprobación de la DIRECTIVA N° 003-2024-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG "ELABORACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS MOYOBAMBA S.A.";

Que, el numeral 6.4.1 de la citada Directiva, señala que "El Gerente General conforma, mediante acto resolutorio, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual preside. Participan los Gerentes de Línea, y otros que el Gerente General, por delegación, designe. El Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto actúa como secretario técnico. El Gerente General podrá conformar un equipo técnico de apoyo integrado por representantes de los miembros de la Comisión, cuya función será asistir a la CPE en la elaboración o modificación del POI";

Que, por otro lado, el numeral 6.4.2 de la acotada Directiva, establece que "La Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE, tiene las siguientes funciones: i) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el POI. ii) Revisar los informes de evaluación del POI. iii) Priorizar las AOI e Inversiones. iv) Validar el documento del POI";

Que, a través del Informe N° 093-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 04 de junio de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta y propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE de la EPS MOYOBAMBA S.A. para el periodo 2026 – 2028; asimismo, señala que dicha Comisión asumirá las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2024-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 084-2024-EPS-M/GG;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD y modificatoria; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias; y, la Directiva N° 003-2024-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG "ELABORACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS MOYOBAMBA S.A."; resulta necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE para el periodo 2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 081-2025-EPS-M/GG

– 2028 de la EPS MOYOBAMBA S.A, con la finalidad de continuar con las acciones respectivas para la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°1 1001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** la **Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE** de la EPS MOYOBAMBA S.A. para el periodo 2026 – 2028, integrada por los miembros siguientes:

<b>COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CPE</b>	
<b>INTEGRANTES</b>	<b>CARGO</b>
Gerente General	Presidente
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente Comercial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Contabilidad	Miembro
Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación	Miembro
Oficina de Cobranzas y Control Comercial	Miembro
Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE de la EPS MOYOBAMBA S.A. para el periodo 2026 – 2028, cumple las funciones previstas en la Directiva N° 003-2024-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 084-2024-EPS-M/GG, o documento que lo remplace.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, siguiendo las pautas establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 081-2025-EPS-M/GG**

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico - CPE para el periodo 2026 – 2028 de la EPS MOYOBAMBA S.A., Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EPSMOYOBAMBA S.A.

*Iván Gustavo Reátegui Acosta*  
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acosta  
GERENTE GENERAL